



"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 721 -2014-MPM-CH-A

Chulucanas, **19 JUN. 2014**

VISTO:

El Expediente N°8537-2014 de fecha 02 de junio del 2014, suscrito por el Sr. Tomás Villanueva Torres Ruiz, Presidente de la Junta Administradora y Saneamiento de Agua Potable Caserío La Tranca, Distrito de Salitral; el Proveído de Gerencia Municipal de fecha 04.06.2014; Proveído de fecha 05.06.2014 emitido por la Gerencia de Administración; el Informe N°00653-2014-GPPDI/MPM-CH de fecha 10 de junio del 2014, expedido por el Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional; y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: **"Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...)";** de ello es preciso señalar que es política de la Municipalidad brindar apoyo a las Instituciones y personas para obras que conlleven un fin social en el ámbito de la jurisdicción.

Que, el Sr. Tomás Villanueva Torres Ruiz, Presidente de la Junta Administradora y Saneamiento de Agua Potable Caserío La Tranca, Distrito de Salitral, mediante Expediente N°8537-2014 de fecha 02 de junio del 2014, solicita a este provincial apoyo económico para solventar gatos por derecho de pago a la Administración Local de Agua, a efectos de poder realizar el encerrado en el lugar del pozo y la caseta de bombeo.

Que, mediante Informe N°00653-2014-GPPDI/MPM-CH de fecha 10 de junio del 2014, el Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, informa respecto a la existencia de Cobertura Presupuestal para brindar el apoyo solicitado, indicando un monto de S/. 185.00 (Ciento ochenta y cinco con 00/100 nuevos soles), de acuerdo a la Cadena Funcional: **Secuencia Funcional 0045: APOYO A LA ACCIÓN COMUNAL**, ello en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 77° de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y Artículo 13° de la Directiva N°005-2010-EF/76.01, modificada por la Resolución Directoral N°022-2011-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria 2014 y no convalida gastos que no se ciñan a la legalidad.

En uso de las facultades conferidas en el Inc. 6) del Art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Declarar **PROCEDENTE** lo solicitado por el Sr. Tomás Villanueva Torres Ruiz, Presidente de la Junta Administradora y Saneamiento de Agua Potable Caserío La Tranca, Distrito de Salitral; en consecuencia otórguesele el apoyo económico ascendente a S/. 185.00 (Ciento ochenta y cinco con 00/100 nuevos soles); en mérito a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: El egreso que origine la emisión de la presente resolución, será afectado de acuerdo a la Cadena Programática Funcional siguiente:

RUBRO	08 – IMPUESTOS MUNICIPALES.
SECUENCIA FUNCIONAL	45 APOYO A LA ACCION COMUNAL
CLASIFICADOR DEL GASTO	2.5.31.199 A OTRAS PERSONAS NATURALES

ARTICULO TERCERO: El Beneficiario (Sr. Tomás Villanueva Torres Ruiz, Presidente de la Junta Administradora y Saneamiento de Agua Potable Caserío La Tranca, Distrito de Salitral), deberá rendir cuenta del apoyo otorgado mediante comunicación escrita remitido al Titular del Pliego, adjuntando boletas de gastos o documentos afines.

ARTICULO CUARTO: Dése cuenta a Gerencia de Administración e interesado, para su cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROV. DE MORROPON CHULUCANAS

Miy. PNP (r) José R. Montenegro Castillo
 ALCALDE PROVINCIAL

